

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**280****MÓSTOLES NÚMERO 1**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 935 de 2010-E de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sebastián Krenr del Arco, contra la empresa “Pierantoni Ibérica, Sociedad Limitada”, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Estimar la demanda interpuesta por don Sebastián Krenr del Arco, contra “Pierantoni Ibérica, Sociedad Limitada”, condenando a la mercantil demandada a abonar al trabajador la cantidad de 17.854 euros, más el 10 por 100 de interés por mora.

Debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Pierantoni Ibérica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 16 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.206/11)